



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO las Resoluciones N° 1857/2013, 1858/2013 y 1859/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de TRES (3) alumnos, pertenecientes a las distintas carreras de Ingeniería que dicta dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Que en los casos planteados, se observó que las materias solicitadas se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan los alumnos para poder rendir finales.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrán rendir las materias que tiene regulares.

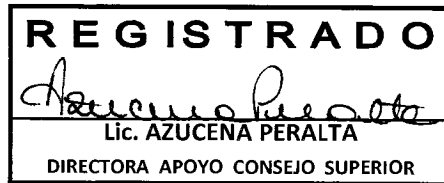
Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas del tercer, cuarto y quinto nivel de sus carreras.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 1857/2013, 1858/2013 y 1859/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza Nº 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1057/2013

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1057/2013

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 1345

- CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR -

APELLIDO Y NOMBRE	LE E N	ESPECIALIDAD	ASIGNATURA
RODRIGUEZ, Mariela	27269	Industrial	Ciencia de los Materiales Investigación Operativa
MASUELLO, Darío Abel	113410	Eléctrica	Instrumentación (E) Accionamientos y Controles Eléctricos
VASSALLO, Agustín	128020	Industrial	Inovación y Emprendorismo (E) Sistemas Integrados de Gestión (E) Investigación Operativa
